

RESOLUCION EXENTA: 11931
Santiago, 17 de noviembre de 2025

- REF.: 1. INSCRIBE A OPERADORA DE
TARJETAS BANCHILE PAGOS S.A. EN
EL REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES
DE TARJETAS DE PAGO DE ESTA
COMISIÓN.**
- 2. AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
OPERADORA DE TARJETAS BANCHILE
PAGOS S.A., PARA DESARROLLAR EL
GIRO EXCLUSIVO DE OPERADOR DE
TARJETAS DE PAGO.**
-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1997, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos; en el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos de esta Comisión; en el Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile; en la Circular N°1 de Normas Generales para Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago de esta Comisión; en los artículos 3 N°8, 20 N°13, 20 inciso tercero, 33 inciso segundo y 67 del Decreto Ley N°3.538 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N°4.238 de fecha 30 de abril de 2025, de esta Comisión, que Ejecuta Acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero que Aprueba Propuesta de la Presidenta de la Comisión en relación a (I) Modificaciones a la Delegación de la Facultad para Firmar Actos y Resoluciones y (II) Fija texto refundido.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°6.132 de fecha 5 de julio de 2024, la Comisión para el Mercado Financiero autorizó al Banco de Chile, en conjunto con su filial Banchile Asesoría Financiera S.A., para constituir la sociedad OPERADORA DE TARJETAS B-PAGO S.A., en carácter de sociedad filial de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 70 de la Ley General de Bancos; así como sus estatutos, y ordenó dar cumplimiento a los trámites dispuestos en el artículo 5° de la Ley 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Que, la sociedad anónima cerrada antes mencionada se constituyó mediante escritura pública de 29 de julio de 2024 otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 65.017, bajo el número 26.251 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2024, efectuándose la publicación del mismo en el Diario Oficial con fecha 5 de agosto de 2024, dándose con ello cumplimiento a las formalidades legales requeridas para la constitución de OPERADORA DE TARJETAS B-PAGO S.A. como sociedad anónima



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11931-25-65206-P SGD: 2025110806853

cerrada, filial bancaria.

3. Que, mediante presentación de fecha 15 de enero de 2025, la sociedad solicitó a esta Comisión la autorización para modificar los estatutos de la sociedad reemplazando su razón social de “OPERADORA DE TARJETAS B-PAGO S.A.” a “OPERADORA DE TARJETAS BANCHILE PAGOS S.A.” y sustituir el nombre de fantasía “B-Pago” por “Banchile Pagos”, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas Bancos y la Circular N°8 para Filiales de este Organismo.

4. Que, con fecha 18 de junio de 2025, mediante Oficio Ordinario N°111085, esta Comisión autorizó la propuesta de modificación de los estatutos señalada precedentemente. Dicha modificación se acordó en la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 55.363, número 21.484 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025, efectuándose la publicación del mismo en el Diario Oficial con fecha 30 de junio del presente, dándose con ello cumplimiento a las formalidades legales requeridas para la modificación de la razón social.

5. Que, mediante presentación de fecha 10 de junio de 2025, la sociedad solicitó a esta Comisión la inscripción de la entidad en el Registro Único de Operadores Tarjetas de Pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Título II de la Circular N°1 para Empresas Operadoras de Tarjetas de Pago de este Organismo.

6. Que, con fecha 25 de junio de 2025, esta Comisión informó a la requirente el detalle de las pruebas de funcionamiento a realizar, entre ellas, aquellas referidas a los procesos de operación de tarjetas de pago, la continuidad operacional, el registro contable, la seguridad de la información; y su forma de acreditación, a través de un informe ejecutado conforme a estándares internacionales y practicado por una empresa independiente especializada para esos fines, todo sin perjuicio de las posteriores comprobaciones presenciales que pudiera realizar el regulador, en los aspectos que estimare necesarios.

7. Que, a través de carta de fecha 11 de agosto de 2025, la sociedad de la referencia remitió a esta Comisión, un informe realizado por la empresa independiente DELOITTE CONSULTORÍA LIMITADA, en el sentido descrito en el considerando anterior, en conjunto con los respectivos antecedentes de respaldo.

8. Que, tanto el informe de la empresa independiente recibido, como los complementos a las pruebas requeridas por la Dirección General de Supervisión Prudencial de esta Comisión, y la revisión de la documentación adicional enviada por la entidad hasta el 13 de noviembre de 2025, que incluye información sobre políticas, contratos y otros, permiten emitir un juicio en el sentido de considerar que la sociedad OPERADORA DE TARJETAS BANCHILE PAGOS S.A. se encuentra preparada para iniciar sus operaciones como operador de tarjetas de pago, en el contexto de la regulación contenida en las disposiciones legales y normativas pertinentes, entre ellas, la Ley General de Bancos y el Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, no existiendo inconveniente para que se proceda al otorgamiento de la autorización para su funcionamiento y a la inscripción respectiva en el Registro Único de Operadores de Tarjetas de Pago.



9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 N°2 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en relación con el artículo 2° de la Ley General de Bancos y el Título X del Capítulo III.J.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, y en virtud de la Resolución N°519 de fecha 11 de octubre de 2017, dictada por la entonces Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entidad de la que este Organismo es sucesor legal para todos los efectos, se creó un Registro Único de Operadores de Tarjetas de Pago.

9. Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme a los antecedentes tenidos a la vista, esta Comisión se encuentra en condiciones de disponer la inscripción de OPERADORA DE TARJETAS BANCHILE PAGOS S.A.”. en el Registro Único de Operadores de Tarjetas de Pago, inscripción que luego de practicada, faculta a la citada sociedad anónima cerrada a iniciar su giro exclusivo.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** a OPERADORA DE TARJETAS BANCHILE PAGOS S.A., RUT N° 77.955.969-6, cuyo nombre de fantasía es Banchile Pagos, en el Registro Único de Operadores de Tarjetas de Pago de esta Comisión, bajo el código N°763.
2. **AUTORÍCESE** a la sociedad anónima cerrada y filial bancaria denominada “OPERADORA DE TARJETAS BANCHILE PAGOS S.A.”. para funcionar, desarrollando el giro exclusivo de operador de tarjetas de pago.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.



Osvaldo Adasme Donoso
Director General de Supervisión Prudencial
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-11931-25-65206-P SGD: 2025110806853